

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°172, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2021, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL REFERIDO SERVICIO Y LA CORPORACIÓN PAINE UN LUGAR PARA LA MEMORIA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.289, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°0705

SANTIAGO, 8 de junio de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley **N°21.289, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2021**, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente en **la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 212**, contemplándose la cantidad de **\$122.087.000.- (Ciento veintidós millones ochenta y siete mil pesos)**, para la Corporación Paine un lugar para la Memoria.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°0172 de fecha 08 de febrero de 2021, se aprobó el el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Paine un lugar para la Memoria, mediante el cual el Servicio transfirió la suma de **\$122.087.000.- (Ciento veintidós millones ochenta y siete mil pesos)** a la Corporación para financiar los servicios y actividades señalados en su plan de gestión 2021.
3. Que, de una revisión posterior de los antecedentes, se detectó que existe un error en la parte resolutive de la mentada resolución, particularmente, en los montos del recuadro relativo al presupuesto proporcionado por la Corporación. Por tanto:

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** el recuadro relativo al presupuesto de la **Corporación Paine un lugar para la Memoria**, contenido en el punto 1 de la parte resolutive de la **Resolución Exenta N°0172 de fecha 08 de febrero de 2021**, en el siguiente modo:

A) En el punto cuarto de su parte Resolutiva:

DONDE DICE:

GASTO EN PERSONAL	
a) Vinculado a Gestión Cultural	\$ 54.500.000
b) Vinculado a Administración	\$ 29.300.000
SUBTOTAL	\$ 83.800.000
GASTO EN BIENES Y SERVICIOS	
a) Vinculado a gestión cultural / o de misión	\$ 12.790.000.-
b) Vinculado a Administración	\$ 70.000.000.-
SUBTOTAL	\$ 82.790.000.-

GASTO EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	
a) Vinculado a gestión cultural o misión	\$ 1.400.000
b) Vinculado a Administración	\$ 600.000
SUBTOTAL	\$2.000.000
TOTAL GENERAL	\$ 168.590.000

DEBE DECIR:

GASTO EN PERSONAL	
a) Vinculado a Gestión Cultural	\$ 67.058.484
b) Vinculado a Administración	\$ 41.315.184
SUBTOTAL	\$ 108.373.668
GASTO EN BIENES Y SERVICIOS	
a) Vinculado a gestión cultural / o de misión	\$ 4.668.800
b) Vinculado a Administración	\$ 9.044.532
SUBTOTAL	\$ 13.713.332
GASTO EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	
a) Vinculado a gestión cultural o misión	\$ 0
b) Vinculado a Administración	\$ 0
SUBTOTAL	\$ 0
TOTAL GENERAL	\$ 122.087.000

2.- **DÉJASE** constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N°0172 de fecha 08 de febrero de 2021, se mantiene plenamente vigente.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/RCD

- División de Planificación y Presupuesto SNPC
- Unidad de Convenios SNPC
- Oficina de Partes SNPC

